



ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA POR LA QUE SE DISPONE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1504, DE CALATAYUD A CARIÑENA, P.K. 2+500 AL P.K. 12+700. TRAMO: CALATAYUD-MARA”.

EXPEDIENTE: FOM_DGC_2024_13

Dadas las necesidades de Aragón y en sus posibilidades económicas y financieras, desde la limitación presupuestaria, la Planificación en Carreteras pretende concentrar los recursos disponibles en las comunicaciones que más pueden potenciar el desarrollo económico y el empleo, así como en los lugares de la Red Autonómica de Carreteras donde la infraestructura debe mejorarse para conseguir adecuados niveles de seguridad vial.

En este sentido, se ha dispuesto la iniciación del expediente de Contratación de la Obra “Acondicionamiento de la carreteras A-1504, de Calatayud a Cariñena, P.K. 2+500 al P.K. 12+700. Tramo: Calatayud-Mara”.

Dadas las características específicas que requieren los trabajos Dirección, Control y Vigilancia de las obras, y la necesidad de personal técnico cualificado para llevar a cabo dichas funciones, esta situación unida a la carga de trabajo existente tanto en la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras como en la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, hace necesaria la realización de estos trabajos mediante el presente contrato de servicios.

De acuerdo con todo lo anterior se inicia el expediente del contrato de servicios para la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de la carretera A-1504, entre las localidades de Calatayud y Mara, de modo que se garantice la adecuada realización de la vía y la seguridad vial, como queda expresamente constatado en la memoria justificativa (CSVRA116HS8FB1L0XFIL) emitida por el Director General de Carreteras e Infraestructuras el 28 de febrero de 2024.

El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando su necesidad.

Por su parte, el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón señala que tendrán la consideración de órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma, en todo caso, las personas titulares de los departamentos del Gobierno de Aragón,



Conforme con lo anterior y, en ejercicio de sus competencias en materia de contratación, el Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, **ACUERDA**

PRIMERO. – Iniciar el expediente de contratación para la **DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA A-1504, DE CALATAYUD A CARIÑENA, P.K. 2+500 AL P.K. 12+700. TRAMO: CALATAYUD-MARA**”, **CLAVE: FOM_DGC_2024_13**, con las siguientes características:

- Valor estimado del contrato: 186.862,10 €
- Presupuesto base de licitación: 226.103,13 € (IVA incluido)
- Plazo de ejecución: 21 meses
- Forma de adjudicación: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.
- Aplicación presupuestaria a imputar el gasto 13040/G/5131/607000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

SEGUNDO. - Trasladar la presente Orden a cuantos Servicios corresponda.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Octavio López Rodríguez
Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística